

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de marzo de 2020.

No. 24

Folleto Anexo

**CONCOVATORIA PÚBLICA PARA OTORGAR EL
RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS DESTACADAS
DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ACUERDO PARA
MODIFICAR LOS TIEMPOS DE INSCRIPCIÓN**

SIN TEXTO

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Decreto No. **1572/2016 XXI P.E.**, expide la Convocatoria para otorgar el **“Reconocimiento a las Personas Destacadas de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua”** al tenor de las siguientes:

BASES:

A. El reconocimiento se entregará en tres categorías:

I.- Reconocimiento al “Mérito Policial”, otorgado al integrante que:

- a. Realice actos en beneficio del Estado, la institución o la población, dentro o fuera del servicio.
- b. Cuente con trayectoria ejemplar durante el desempeño del servicio institucional.

II. Reconocimiento a la “Heroicidad Policial”, otorgado al integrante que dentro o fuera del servicio:

- a. Haya salvado vidas humanas arriesgando o poniendo en peligro su vida.

- b. Haya salvado bienes del dominio público de la Nación, del Estado o de los Municipios arriesgando o poniendo en peligro su vida.

III. Reconocimiento al "Trabajo de Investigación en materia de Seguridad Pública", otorgado al integrante que de manera individual o en equipo:

- a. Aporte conocimientos técnicos o científicos desde las áreas policial, ministerial y/o pericial que permitan resolver alguna investigación en curso.
- b. Realice investigaciones de carácter policial, ministerial y/o pericial en beneficio del Estado, la institución o de las víctimas

B. De las personas participantes

Sólo podrán participar los hechos meritorios sucedidos durante el año 2019 y en los que hayan intervenido:

Los y las **integrantes de las instituciones de seguridad pública**, siendo estas, de acuerdo a la fracción XX del artículo 4 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; *la Institución del Ministerio Público, los servicios periciales, las Instituciones Policiales, dependencias encargadas de la Seguridad Pública del Estado y de los municipios; y demás que contribuyan a la función de la seguridad pública.*

Podrán participar quienes hayan obtenido la presea en la edición anterior, siempre y cuando los hechos meritorios hayan sucedido durante el año 2019.

C. Del proceso de inscripción y requisitos de participación

1. Las personas que deseen participar podrán inscribirse en:

- I. La página electrónica oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua;
- II. Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Chihuahua; o
- III. La respectiva Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de su dependencia, en la unidad institucional destinada para tal efecto por su corporación.

Las propuestas deberán contener:

- I. Institución de procedencia.
- II. Categoría para la cual se propone (máximo dos categorías).
- III. Nombre, número telefónico y correo electrónico de la persona participante.
- IV. Información que acredite su trayectoria en la o las instituciones que contribuyen a la función de la seguridad pública (Ejemplo: fecha de ingreso, ascensos, reconocimientos, unidades en las que ha participado, entre otros datos que considere relevantes).

- V. Información que acredite su capacitación y adiestramiento (Tanto académico como al interior de la o las corporaciones y/o instituciones).
- VI. Una descripción de los actos y/o actividades que motivan los méritos de la persona, donde pueda conocerse y se distinga la categoría en la que participa.
- VII. Imágenes, videos, documentos, y/o toda aquella información que permita evidenciar y crear convicción para la obtención del reconocimiento.
- VIII. Copia de aviso de privacidad debidamente firmado.

2. Las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de cada dependencia, deberán:

I. Verificar que cada participante:

- a) Sea integrante en activo de cualquiera de las instituciones que contribuyen a la función de la seguridad pública en el Estado.
- b) Cuento con el registro y certificación emitidos por el Centro Estatal de Control de Confianza.
- c) No tenga en proceso alguna imputación de orden penal o administrativa por faltas al régimen disciplinario previsto en la Ley.

- II. Enviar al H. Congreso del Estado de Chihuahua cada una de las inscripciones por categoría que hayan acreditado los requisitos, con el respectivo expediente y anexos que sean necesarios para sustentar su participación.

D. Del Jurado y Designación de las Personas Ganadoras de la Presea

1. La selección de las personas galardonadas, será realizada por un Jurado Calificador, quien previa aceptación del encargo honorífico, estará integrado por:

- I. Las y los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- II. Quien ocupe la titularidad de la Fiscalía General del Estado.
- III. Quien ocupe la titularidad de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado.
- IV. Un representante por cada una de las siguientes universidades:
 - a. Universidad Autónoma de Chihuahua.
 - b. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
 - d. Claustro Universitario de Chihuahua.
- V. Quien ocupe la titularidad del Consejo Coordinador Empresarial (Chihuahua).

VI. Quien ocupe la titularidad del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC).

VII. Las personas que ocupen las presidencias de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, de los municipios de Chihuahua, Juárez y Cuauhtémoc.

La persona que funja como presidenta de la comisión legislativa, será quien presida el Jurado Calificador y tendrá voto de calidad.

2. Cada una de las personas que integren el Jurado Calificador evaluará a las y los participantes en una escala de 0 a 100, en base a los parámetros de "Trayectoria", "Capacitación" y "Mérito" de la persona participante, con un valor porcentual de 25%, 25% y 50% -respectivamente- del total de la calificación, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Participante #			
Valor	Parámetro	Calificación	Porcentaje
25%	Trayectoria		
25%	Capacitación		
50%	Mérito		
		Total:	

3. Los resultados serán publicados, omitiendo el nombre de las personas participantes.

4. Los 5 mejores resultados por categoría pasarán a la siguiente etapa en donde serán entrevistados por el Jurado Calificador, evaluando a las personas participantes en una escala de 0 a 100, en base a los parámetros de "Trayectoria", "Capacitación", "Mérito" y "Entrevista", con un valor porcentual de 20%, 15%, 50% y 15% -respectivamente- del total de la calificación, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Participante #			
Valor	Parámetro	Calificación	Porcentaje
20%	Trayectoria		
15%	Capacitación		
50%	Mérito		
15%	Entrevista		
		Total:	

5. Los mejores resultados por categoría serán puestos a disposición del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, para que sean galardonados con la presea del Premio al Mérito Policial que corresponda en sesión solemne.

E. De los tiempos

1. Las inscripciones serán recibidas en los lugares indicados en el apartado C, punto 1 de la presente convocatoria, a partir de la fecha en que se publique el presente Acuerdo y hasta el **11 de abril de 2020**. Fenecido dicho término no se admitirán nominaciones.

2. En un término que no exceda del **25 de abril de 2020**, las Instituciones de Seguridad Pública, en colaboración con las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, analizarán las propuestas inscritas; verificarán los requisitos de participación; apercibirán al participante; subsanarán los requerimientos (excluyendo a las personas que no cumplan con dichos requisitos); y enviarán a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la LXVI Legislatura, por medio de Oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, todas las inscripciones. Concluido este término no se recibirán más propuestas.

3. Recibidas las propuestas, el Jurado Calificador analizará cada una de ellas y tendrá hasta el **09 de mayo de 2020** para emitir y enviar las calificaciones de cada participante a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

4. Una vez seleccionados los 5 mejores resultados de cada categoría, el Jurado Calificador tendrá hasta el **23 de mayo de 2020** para seleccionar a las personas que serán galardonadas en sesión solemne del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

F. Del Premio

1. La premiación consistirá en una presea y la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para cada categoría ganadora de las mencionadas en la presente Convocatoria, y serán entregadas en la Sesión Solemne que para tal efecto se convoque con antelación, a donde deberán acudir las personas galardonadas.

2. La placa conmemorativa deberá contener como mínimo el logotipo del Poder Legislativo Estatal, la fecha en que se otorga, la leyenda del reconocimiento recibido y el nombre de la persona galardonada.

G. Disposiciones Finales

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos en definitiva por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se encomienda a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil la difusión de la Convocatoria y la celebración de, al menos, dos ruedas de prensa a realizarse en las ciudades de Chihuahua y Ciudad Juárez, a efecto de dar a conocer la convocatoria y fomentar la participación de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

Para tales efectos, podrá ser difundida en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en los tableros y estrados de las instituciones de seguridad pública, así como en sitios públicos o de interés, donde converjan posibles interesadas o interesados en obtener el reconocimiento.


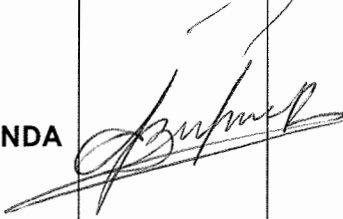
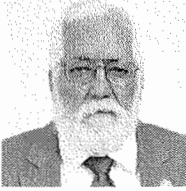




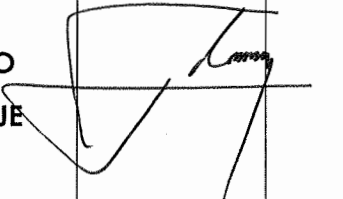
ARTÍCULO TERCERO. En caso de que las instituciones de seguridad pública de los municipios no cuenten con la instalación formal de su Comisión de Honor y Justicia, se les autoriza, hasta en tanto no se establezcan las citadas comisiones en sus demarcaciones territoriales, para que la Dirección de Seguridad Pública Municipal respectiva, realice los procedimientos internos correspondientes para recibir, verificar los requerimientos y enviar a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Congreso del Estado, las inscripciones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- Para efectos de dar publicidad y certeza jurídica, con fundamento en los párrafos primero y segundo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en la Sala Víctor Hugo Rasco Banda del H. Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 10 días del mes de marzo del año 2020.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	PRESIDENTA DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RIOS			
	SECRETARIO DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON			
	VOCAL DIP. MARISELA SÁENZ MORIEL			
	VOCAL DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS			
	VOCAL DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde a la convocatoria de la edición 2020, en cumplimiento al Decreto No. 1572/2016 XXI P.E., por el que se expide la Convocatoria para otorgar el "Reconocimiento a las Personas Destacadas de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua".

La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en relación a la Convocatoria para otorgar el **“Reconocimiento a las Personas Destacadas de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua”** en su edición 2020 derivado del Decreto No. - **1572/2016 XXI P.E.**, emite el siguiente acuerdo a efecto de modificar los tiempos de inscripción al tenor de las siguientes

Consideraciones

I.- En fecha 10 de marzo de 2020, esta comisión de dictamen legislativo aprobó la emisión de la convocatoria anteriormente referida, misma que de acuerdo a su Artículo Primero Transitorio, entraría en vigor al momento de su aprobación.

En el apartado “E” (De los tiempos) de la convocatoria, se instituyó como fecha límite de inscripción el día **11 de abril de 2020**; y así cronológicamente el proceso seguiría la suerte de la inscripción.

II.- El mundo y nuestro país, atraviesa la pandemia del coronavirus COVID-19, circunstancia que ha traído aparejado una serie de recomendaciones por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Secretaría de la Salud del Gobierno de la República, entre las cuales, destacamos aquella que expone la posibilidad de tener un aislamiento social con la finalidad de evitar la concentración de personas y con ello facilitar la propagación del virus.

III.- El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, la Secretaría de Educación Pública y diversas entidades gubernamentales están suspendiendo labores en un lapso de un mes contado a partir del día 18 o 20 de marzo, respectivamente, con la intención de coadyuvar en la prevención de la propagación del virus, ya que según estimados en salud, esta temporalidad es o será el punto más álgido y trascendente.

IV.- Esta Comisión con fundamento en el apartado "G" de la convocatoria de marras, cuenta con la facultad de modificar los tiempos de la misma, por ende, y todas vez que aún no ha fenecido la fecha de inscripción y en virtud de las consideraciones antes expuestas, que convenimos lo siguiente:

1. Modificar el apartado "E", punto 1 de la convocatoria para otorgar el **"Reconocimiento a las Personas Destacadas de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua"**.

2. Los demás plazos del apartado "E" quedan sin efectos hasta que esta comisión de acuerdo a las circunstancias de salud del país, esté en posibilidades de definirlos.

3. La fecha de inscripción podrá ser modificada por esta comisión, si las circunstancias de salud así lo ameritan, para lo cual podremos celebrar reunión aprovechando el uso de las tecnologías en aras de seguir previniendo la propagación del virus.

Por todo lo anterior se emite el siguiente

Acuerdo

Único.- Se modifica el apartado E, punto 1, de la convocatoria para otorgar el "Reconocimiento a las Personas Destacadas de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua", para quedar de redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO. La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Decreto No. 1572/2016 XXI P.E., expide la Convocatoria para otorgar el "Reconocimiento a las Personas Destacadas de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua" al tenor de las siguientes:

BASES:

A. a la D. ...

E. De los tiempos

1. Las inscripciones serán recibidas en los lugares indicados en el apartado C, punto 1 de la presente convocatoria, a partir de la fecha en que se publique el presente

Acuerdo y hasta el **28 de abril de 2020**. Fenecido dicho término no se admitirán nominaciones.

F y G. ...

TRANSITORIOS


ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de dar publicidad y certeza jurídica, con fundamento en los párrafos primero y segundo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en la Sala Víctor Hugo Rascón Banda, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de marzo de 2020.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. PRESIDENTA GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RIOS			
	DIP. SECRETARIA DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON			
	DIP. VOCAL DIP. MARISELA SÁENZ MORIEL			
	VOCAL DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS			
	VOCAL DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde a la convocatoria de la edición 2020, en cumplimiento al Decreto No. 1572/2016 XXI P.E., por el que se expide la Convocatoria para otorgar el premio al mérito policial.

SIN TEXTO

SIN TEXTO